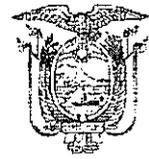


MINISTERIO DE
TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS



EL
GOBIERNO
DE TODOS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS
PÚBLICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"ADQUISICIÓN DE DIECIOCHO (18) MINICARGADORAS
PARA EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS
PÚBLICAS".

QUITO, OCTUBRE 2018



"ADQUISICIÓN DE DIECIOCHO (18) MINICARGADORAS PARA EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS"

1. ANTECEDENTES

La misión de esta Cartera de Estado como entidad rectora del Sistema Nacional del Transporte Multimodal es formular, implementar y evaluar políticas, regulaciones, planes, programas y proyectos que garantizan una red de Transporte seguro y competitivo, minimizando el impacto ambiental y contribuyendo al desarrollo social y económico del País.

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas tiene como visión ser el eje del desarrollo nacional y Zonal mediante la Gestión del Transporte Intermodal y Multimodal y su Infraestructura con estándares de eficiencia y Calidad.

El artículo 314 de la Constitución de la República establece: *"El Estado será responsable de la provisión de los servicios públicos de agua potable y de riego, saneamiento, energía eléctrica, telecomunicaciones, vialidad, infraestructuras portuarias y aeroportuarias, y los demás que determine la ley. El Estado garantizará que los servicios públicos y su provisión respondan a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad. El Estado dispondrá que los precios y tarifas de los servicios públicos sean equitativos, y establecerá su control y regulación."*

El inventario actual de maquinaria pesada perteneciente al Ministerio de Transporte y Obras Públicas han cumplido con el periodo de vida útil, lo que ha ocasionado que los costos por concepto de mantenimiento correctivo y preventivo sean demasiado elevados, y el rendimiento de la maquinaria no sea eficiente; por lo tanto, es una necesidad Institucional adquirir Dieciocho (18) Minicargadoras para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas a fin de contar con la maquinaria óptima y asegurar así su disposición y funcionamiento que son necesarios para la prestación de un servicio eficiente y eficaz en beneficio de los usuarios de la Red Vial Estatal.

El numeral 6, del artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece lo siguiente respecto a una de las atribuciones del Servicio Nacional de Contratación Pública: *"Administrar los procedimientos para la certificación de producción nacional en los procesos precontractuales y de autorización de importaciones de bienes y servicios por parte del Estado"*.

Mediante Oficio Nro. MTOP-SIT-18-177-OF, de 07 de agosto de 2018, el Ing. Ricardo Paula López, Subsecretario de Infraestructura del Transporte, solicitó a la Eco. Laura Vallejo Páez, Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública autorizar la realización del procedimiento de contratación correspondiente conforme lo establece la LOSNCP, para la adquisición de las minicargadoras detalladas en el anexo adjunto al presente documento.

Con Oficio Nro. SERCOP-DCPN-2018-1104-O, de 17 de agosto de 2018, el Eco. Robin González Echeverría, Director de Control de Producción Nacional del Servicio Nacional de Contratación Pública aprobó lo siguiente: "[...] Mediante Oficio MIPRO-SDT-2015-0066-O de 28 de mayo de 2015, la Dirección de Investigación se



Componentes Tecnológicos, indica que no existe ensamblaje por parte de empresas nacionales de Equipo Caminero. En tal virtud, el Certificado de Producción Nacional correspondiente al proceso PN-MTOP-005-2018 ha sido aprobado con autorización Nro. AUT-SERCOP-6158".

2. OBJETO

La presente Especificación Técnica tiene como objeto realizar la "ADQUISICIÓN DE DIECIOCHO (18) MINICARGADORAS PARA EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS".

3. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

Contar con dieciocho (18) minicargadoras que presten los servicios de movimiento de tierras, entre otros requeridos por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para cumplir con lo determinado en el artículo 314 de la Constitución de la República del Ecuador.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Preservar las inversiones efectuadas por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en actividades de mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación y atención emergente de caminos de la Red Vial Estatal.
- Minimizar las interrupciones en la Red Vial Estatal administrada por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a fin de garantizar la transitabilidad permanente de los usuarios en las vías.
- Mantener en óptimas condiciones la Red Vial Estatal administrada por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas para ofrecer comodidad, seguridad y economía en la circulación de los vehículos, con un menor costo de operación.

4. SEÑALAR SI EL BIEN ES NORMALIZADO O NO NORMALIZADO Y POR QUÉ

La minicargadora es considerada como un bien normalizado ya que sus características y especificaciones técnicas son comparables en igualdad de condiciones con otros bienes similares existentes en el mercado, cumpliendo con la reglamentación y normativa técnica nacional e internacional aplicable al bien objeto del procedimiento.

5. DETALLE DE LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE MANERA CLARA, COMPLETA E INEQUÍVOCA

Las especificaciones técnicas de los bienes a adquirirse se detallan en el siguiente cuadro:

MINICARGADORAS	
CANTIDAD	18
CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES
MARCA:	ESPECIFICAR
MODELO:	ESPECIFICAR
PROCEDENCIA:	ESPECIFICAR



AÑO DE FABRICACIÓN:	MÍNIMO 2017
PESO OPERACIONAL	MÍNIMO 7300 LB
MOTOR:	
MARCA	ESPECIFICAR
MODELO	ESPECIFICAR, OBLIGATORIO TURBOALIMENTADO
POTENCIA NETA	ENTRE 66 HP - 76 HP
TORQUE	ENTRE 270 NM- 290 NM
CILINDRAJE	ENTRE 2.2 Y 3.2 LITROS
NORMA DE EMISIONES	MÍNIMO TIER 3
FILTRO DE AIRE	DE DOBLE ELEMENTO
COMBUSTIBLE	DIESEL
CAPACIDAD DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE	MÍNIMO 90 LITROS
VELOCIDAD DE DESPLAZAMIENTO	MÍNIMO 11 KM/H
SISTEMA HIDRÁULICO:	
PRESIÓN	MÍNIMO 3000 PSI
CAUDAL FLUJO DE BOMBA	MÍNIMO 22GPM
RENDIMIENTO:	
CARGADOR	DE DOBLE BRAZO DE LEVANTAMIENTO
CAPACIDAD DE CARGA	MÍNIMO 2.200 LB
CARGA LÍMITE DE EQUILIBRIO	MÍNIMO 4.500 LB
FUERZA DE ROMPIMIENTO CUCHARON	MÍNIMO 8.500 LB
ALTURA DE CARGA AL PIN	MÍNIMO 3.000 MM
VOLUMEN DEL CUCHARÓN	MÍNIMO 0.5 M3
CONTROLES DEL EQUIPO	ESPECIFICAR
ACELERADOR	DE MANO Y PEDAL
CABINA	
TIPO	CERRADA TIPO ROPS Y FOPS Y A/C
LUCES DE TRABAJO	OBLIGATORIO
SISTEMA DE TRABA DE CONTROL	ESPECIFICAR

5.1 METODOLOGÍA DE TRABAJO

- El contratista para realizar la entrega de las minicargadoras debe comunicar por escrito al administrador de contrato con setenta y dos (72) horas de anticipación, a fin de que se pueda coordinar el traslado de la comisión de recepción.
- Las minicargadoras deben ser entregadas en el lugar indicado en el número 13 de la presente Especificación Técnica, de existir alguna modificación en el lugar de entrega el administrador de contrato comunicará al contratista con setenta y dos (72) horas de anticipación, por ningún motivo se superará el plazo total estipulado en la presente especificación técnica.
- El contratista debe contar con toda la documentación legal pertinente previo a la entrega de las



minicargadoras, las mismas que deben ser entregadas al administrador del contrato a la firma del acta entrega recepción definitiva.

- El Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a través del administrador de contrato y de la comisión de recepción deben elaborar un informe a fin de evaluar y comparar la especificación técnica requeridas con las entregadas por el contratista; que deberá contener como mínimo: Especificación técnica requerida y las entregadas por el contratista, fecha, firmas de responsabilidad y observaciones de ser el caso.
- El administrador de contrato y la comisión de recepción en caso de encontrar novedades en las minicargadoras, no las recibirá.

5.2 TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

- La transferencia de conocimientos teóricos y prácticos tendrá una duración de mínimo veinte (20) horas, cada una y será impartida para dieciocho funcionarios del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (operadores de la maquinaria) designados por el administrador del contrato.
- El administrador de contrato debe remitir al contratista el listado de los operadores de la maquinaria que recibirán la transferencia de conocimientos en un plazo de quince (15) días laborables, contados a partir de la suscripción del contrato.
- La transferencia de conocimiento será realizada de forma simultánea en las tres provincias: Pichincha, Guayas y Azuay, en las cuales se recibirá las minicargadoras.

El contenido mínimo de la transferencia de conocimiento será el siguiente:

- Introducción.
- Normativa sobre máquinas pesadas "minicargadoras".
- Características generales.
- Circunstancias, consecuencias y medidas preventivas en el manejo de la maquinaria pesada.
- Desarrollo de la fase del trabajo.
- Riesgos y medidas preventivas en las minicargadoras y maquinaria en general.
- Circunstancias y medidas a tener en cuenta al finalizar la jornada de trabajo.
- Trabajos auxiliares. Tipos de mantenimiento.
- Característica de las máquinas minicargadoras.
- Descripción de una minicargadora.
- Riesgos y prevención en el puesto de trabajo.
- Prevención de riesgos en el trabajo para el operario, el entorno y la minicargadora
- Procesos de uso de las minicargadoras, antes, durante y después de cada trabajo.
- Operación de las minicargadoras.
- Transporte de las minicargadoras.
- Tipos de Diagnósticos de fallas en las minicargadoras.
- Manejo de herramienta de diagnóstico para todo los sistemas incorporados en la minicargadoras.
- Simulación de fallas en las minicargadoras.
- Cronogramas de mantenimiento preventivo y periódico de las minicargadoras, partes y piezas.



- Tipos combustibles, aceites y filtros utilizados en el sistema de alimentación de combustibles y todos los sistemas hidráulicos de las minicargadoras.

6. PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN:

Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos se aplicará la metodología "CUMPLE/ NO CUMPLE". Los parámetros de calificación propuestos a continuación son las condiciones mínimas que deberá cumplir la oferta.

6.1 INTEGRIDAD DE LA OFERTA

La integridad de la oferta técnica se evaluará considerando la presentación de los formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego precontractual.

6.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL OFERENTE

Se considerará Experiencia Específica Mínima del Oferente al que acredite haber ejecutado como mínimo un (1) proyecto de venta de minicargadoras de ruedas a entidades públicas o privadas, en los últimos cinco (5) años, se aceptará un número indeterminado de proyectos terminados para justificar el monto de Doscientos Tres Mil Doscientos Trece dólares de los Estados Unidos de América con 16/100 (USD 203.213,16) sin incluir IVA.

El monto mínimo aceptado por cada proyecto terminado para la sumatoria del monto total solicitado es de Cuarenta Mil Seiscientos Cuarenta y Dos dólares de los Estado Unidos de América con 63/100 (USD 40.642,63) sin incluir IVA.

6.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas, otorgará la asignación de cumplimiento de este acápite al oferente que dé cumplimiento expreso y puntual a lo establecido en el presente documento en lo referente a los bienes a adquirirse características, especificaciones técnicas e información solicitada.

6.4 PORCENTAJE DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO MÍNIMO (VAE)

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas verificará que los oferentes cumplan con el lumbral del VAE, establecido por el SERCOP.

Sólo el participante que cumpla con el porcentaje de mínimo sectorial ecuatoriano continuará en el procedimiento. Para que una oferta sea considerada ecuatoriana, el Valor Agregado Ecuatoriano de la misma deberá ser igual o superior al umbral del Valor Agregado Ecuatoriano del procedimiento de contratación pública, publicado por la entidad contratante conforme lo establecido por el Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE.

Umbral de VAE del Procedimiento	
Descripción	Umbral VAE
444250011 MINICARGADORAS DE PALA FRONTAL	40,00%

6.5 PATRIMONIO

En el caso de personas jurídicas, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, verificará que el patrimonio del oferente sea igual o superior a la relación que se determine con respecto del Presupuesto Referencial conforme las regulaciones expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública. Para este procedimiento el monto mínimo de



patrimonio que el oferente debe justificar es de: Setenta y siete mil ocho dólares de los Estados Unidos de América con 10/100 (USD 77.008,10).

6.6 OTRO(S) PARÁMETRO(S):

6.6.1 Certificación Distribuidor Autorizado

El oferente debe presentar copia simple de certificación de ser distribuidor autorizado en el país emitida por el fabricante de la marca ofertada.

6.6.2 Compromiso Postventa

El oferente debe presentar una carta de compromiso de mantener talleres o representantes autorizados en mínimo las tres regiones del país (Costa, Sierra y Oriente).

6.6.3 Catálogos

El oferente debe presentar folletos y/o catálogos físicos y digitales en los que contenga como mínimo lo siguiente: Especificaciones técnicas de la maquinaria a ofertar, procedencia del bien, partes principales, página web del fabricante y distribuidor autorizado.

6.7 PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA (CUMPLE / NO CUMPLE)

La evaluación se realizará utilizando el siguiente cuadro, mediante la modalidad cumple/no cumple (checklist):

Nro.	PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE
6.1	Integridad de la oferta		
6.2	Experiencia Especifica Mínima del Oferente		
6.3	Especificaciones Técnicas		
6.4	Porcentaje de valor agregado Ecuatoriano Mínimo (VAE)		
6.5	Patrimonio		
6.6.1	Certificación Distribuidor Autorizado		
6.6.2	Compromiso Postventa		
6.6.3	Catálogos		

7. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DE LOS PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

El oferente para acreditar su experiencia debe adjuntar lo siguiente:

- En el caso de experiencia en el sector privado: Mediante copias simples de certificados conferidos por el representante legal o autoridad del contratante.



- b. En el caso de experiencia en el sector público: Con copias simples de certificados que hayan sido conferidos por la máxima autoridad de la Entidad Contratante o hasta un nivel de Director de área, que tenga afinidad al objeto a contratar; o copia del contrato y copia del Acta de Entrega-Recepción Única o Definitiva de los bienes.
- c. Los certificados presentados para acreditar la experiencia del oferente, deben contener en su texto lo siguiente: El objeto del contrato, la fecha de emisión, firma del representante legal o máxima autoridad de la entidad contratante o hasta un nivel de Director de área, fecha de ejecución del contrato, monto del contrato.
- d. Para evaluar la antigüedad de la experiencia específica del oferente, el cálculo del periodo será a partir de la fecha de la convocatoria del procedimiento precontractual.
- e. No se aceptarán auto certificaciones.
- f. De no presentarse los certificados conforme a lo establecido en este acápite no se otorgará la asignación de cumplimiento.
- g. Si el proyecto que se presenta como experiencia del oferente fue realizado en consorcio, tendrá que adjuntar el documento en el cual conste los porcentajes de participación de cada una de los contratistas que intervinieron en ese proyecto, tomando en consideración que cada proyecto presentado debe cumplir con los parámetros establecidos en la Experiencia del Oferente, se tomara en cuenta solo el porcentaje de participación de cada consorciado.
- h. La experiencia presentada por el oferente será acreditable y aceptada, siempre que se haya ejecutado legalmente dentro del límite de cualquier jurisdicción ecuatoriana. Únicamente, cuando la entidad contratante con la debida motivación técnica y legal así lo justifique, en la que compruebe que no existe experiencia previa suficiente obtenida por ningún oferente ecuatoriano dentro del límite de cualquier jurisdicción ecuatoriana, de conformidad a los requisitos del procedimiento de contratación, y, previa autorización de la máxima autoridad o su delegado, se podrá aceptar y acreditar experiencia legalmente obtenida en el extranjero.
- i. Tiempo de existencia legal de personas jurídicas: Mínimo de tres (3) años, de conformidad con el numeral 2 del artículo 65 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

8. ÍNDICES FINANCIEROS O SITUACIÓN FINANCIERA

ÍNDICE	INDICADOR SOLICITADO	OBSERVACIÓN
SOLVENCIA	Mayor o igual a 1,0	Índice de Solvencia (mayor o igual a 1,0)
ENDEUDAMIENTO	Menor a 1,5	Índice de Endeudamiento (menor a 1,50)

La situación financiera del oferente se demostrará con la presentación del formulario de declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas SRI.

En caso de compromisos de asociación o consorcio, los análisis los índices serán evaluados de forma individual.

El incumplimiento de los índices financieros no será causal de rechazo de la oferta.

9. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD



El Ministerio de Transporte y Obras Públicas pondrá a disposición del/la contratista toda la información que necesite para la correcta entrega y ejecución del contrato.

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

10.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- a. Garantizar el cumplimiento de porcentaje Valor Agregado Ecuatoriano.
- b. Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las especificaciones técnicas, pliego, y demás documentos precontractuales y contractuales generados en el presente procedimiento de contratación.
- c. Cumplir con todas las obligaciones del contrato;
- d. El contratista debe entregar los manuales de operación, mantenimiento, partes y servicio, de las minicargadoras en español en físico y digital.
- e. El contratista debe entregar las minicargadoras y sus componentes, nuevas sin uso, no remanufacturadas, con cero horas de trabajo, el año de fabricación será mínimo 2017.
- f. El contratista debe correr con todos los gastos (impuestos, tasas, aduanas y demás tributos correspondientes de ley) que se incurran para entregar las minicargadoras.
- g. El contratista debe entregar las minicargadoras en las direcciones detalladas y cantidades establecidas en el número 13 de la presente especificación técnica, sin costo alguno (logística o cualquier gasto adicional) para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

10.2 OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:

- a. Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo (15 días) contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- b. Suscribir las actas de entrega recepción de los bienes (minicargadoras) recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega -recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
- c. Mantener comunicación permanente con el contratista para coordinar acciones de logística antes, durante y después de la entrega de los bienes a través del Administrador del Contrato.
- d. Comunicar por escrito al contratista sobre cualquier defecto de las minicargadoras con la finalidad de utilizar la garantía que corresponda.
- e. Las minicargadoras no podrán ser utilizadas, movilizadas del lugar de entrega sin estar debidamente aseguradas.
- f. La entidad contratante de ser el caso cumplirá con lo dispuesto en la resolución Nro. RE-SERCOP-2018-00094.

11. CÓDIGO CPC

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas ha establecido que el CPC para la contratación de los bienes es el que se detalla a continuación:

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
444250011	MINICARGADORAS DE PALA FRONTAL AUTOPROPULSADAS



12. MULTAS

Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.

Porcentaje de multa sobre el monto de las obligaciones: Cero coma Uno por ciento (0,1%).

13. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

CANTIDAD DE MINICARGADORAS	LUGAR DE ENTREGA	DIRECCIÓN PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES	PLAZO DE ENTREGA MÁXIMO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
6	Quito, Ecuador	Sector Intercambiador Carapungo km 6 1/2 Dirección sur norte, pasando gasolinera PUMA. Patios del MTOP, Quito-Ecuador.	73 días
6	Guayaquil, Ecuador	Km 11 1/2 vía Daule. Patios del MTOP, Guayaquil-Ecuador.	74 días
6	Cuenca, Ecuador	Av. Huayna Capac 1-1184 y Píscar Capac Patios del MTOP, Cuenca-Ecuador.	75 días
PLAZO DE ENTREGA			75 DÍAS

14. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

El pago para la adquisición de las minicargadoras se realizará de la siguiente forma:

Pago: El cien por ciento (100%) del valor total del contrato, se cancelará contra entrega total de las dieciocho (18) minicargadoras, previa suscripción del acta de recepción definitiva, previa presentación de la factura correspondiente, informe de haber recibido a satisfacción las minicargadoras por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y más documentos técnicos y legales relevantes.

El procedimiento de contratación no contempla reajuste de precios.

15. GARANTÍAS

En forma previa a la suscripción de todo contrato derivado de los procedimientos establecidos en este pliego, se deberán presentar las garantías que fueren aplicables de acuerdo a lo previsto en los artículos 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 73 ibídem.

Se solicita que las pólizas presentadas deben estar debidamente respaldadas por una reaseguradora con calificación de riesgo no inferior a "A".

15.1 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El adjudicatario rendirá esta garantía por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del monto del contrato, antes o al momento de la firma del mismo para seguridad del cumplimiento del contrato, y para responder por las obligaciones que contrajere a favor de terceros, relacionadas con el contrato.

15.2 GARANTÍA TÉCNICA

- a. La garantía técnica de las dieciocho (18) minicargadoras, componentes, repuestos y todos los sistemas incorporados será de un (1) año sin límite de horas, a partir de la suscripción del acta entrega recepción definitiva con el fin de asegurar el buen funcionamiento y calidad de toda la flota.
- b. La garantía técnica incluirá la cobertura y provisión de repuestos, accesorios, partes y piezas y su disponibilidad para el mantenimiento preventivo periódico y correctivo durante el tiempo de vigencia de la garantía técnica, a través de la provisión directa, de empresas distribuidoras, de concesionarias, representantes o proveedores locales autorizados.
- c. De existir defectos de fábrica en las minicargadoras el contratista debe garantizar que las piezas, repuestos o ensamblaje de componentes necesarios para corregir el defecto deben ser nuevos originales, no remanufacturados, no alternos, ni similares.
- d. El contratista reparará o sustituirá, sin costo alguno para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, piezas, repuestos o ensamblaje de componentes, certificando su originalidad o arreglo realizado, que presente desperfectos en los materiales o fallas de fábrica, en el lugar donde se encuentre el equipo.
- e. El contratista debe garantizar que la mano de obra proporcionada para corregir defectos de fabricación será personal técnico capacitado por el fabricante o distribuidor autorizado de la marca.
- f. La garantía debe incluir los gastos relacionados con el diagnóstico y la mano de obra de la reparación.
- g. La garantía debe incluir los gastos por Transporte (tracto camión con cama baja) en el caso de requerir movilización de la maquinaria.

16. RECOMENDACIÓN PARA DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas recomienda designar como Administrador del contrato al Director de Conservación de la Infraestructura del Transporte, quien será responsable de tomar todas las medidas necesarias para su adecuada ejecución del contrato, con estricto cumplimiento de las cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos.

El administrador del contrato actuará conforme a lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de Recursos Públicos.

17. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la entrega de las dieciocho (18) minicargadoras es de setenta y cinco (75) días calendario contados a partir de la suscripción del contrato.



19. VIGENCIA DE LA OFERTA

Las ofertas se entenderán vigentes hasta ciento veinte (120) días calendario contados a partir de su presentación. En caso de que no se señale una fecha en la oferta, la misma se entenderá vigente hasta la celebración del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.

20. CUANDO CORRESPONDA, RECOMENDAR AL FUNCIONARIO QUE ACTUARÁ EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL O RECOMENDAR LA COMISIÓN TÉCNICA INDICANDO NOMBRES, CÉDULAS DE IDENTIDAD Y CARGO

De conformidad con el artículo 18 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, es necesario conformar la Comisión Técnica que se encargará de llevar a cabo el presente procedimiento de contratación en todas sus etapas, la misma que se recomienda se conforme de la siguiente manera:

- Subsecretario Zonal 1, Ing. Omar Alexander Benavides Morillo con número de cédula 1002022273, en calidad de designado de la máxima autoridad, quién presidirá.
- Experto en Conservación, Ing. Sofia Elizabeth Herrería Cisneros, con número de cédula 1715823025, de la Dirección de Conservación de la Infraestructura del Transporte, en calidad de delegado del titular del área requirente.
- Inspector de Equipo Caminero Provincial Ingeniero. José Sebastian Caiza Vega, con número de cédula 1803093341, de la Dirección Distrital de Tungurahua, en calidad de profesional a fin al objeto de la contratación.
- Actuará como Secretaria, Abogada Nidia Belén Chiriboga Ulloa, con número de cédula 17200368206 servidora de la Dirección de Contratación Pública.



21. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD:

ELABORADO POR:

Mgs. Nelson Santiago León León
Inspector de Equipo Caminero

REVISADO POR:

Ing. Mercedes Eugenia Liguin González
Coordinadora de Control y Evaluación de la
Conservación de la Infraestructura

APROBADO POR:

Ing. Hugo Francisco Vásquez Vásquez
Director de Conservación de Infraestructura del Transporte

